

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de abril pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de sepulturas y muro de cerramiento en el cementerio de Carabanchel Alto.—Precio tipo: Pesetas 1.148.298,76.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de mayo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—48.877)

Se anuncia subasta de obras de pavimentación de accesos al mercado de la villa de Vallecas, bajo el tipo de pesetas 1.372.088,30, con plazo de ejecución de cuatro meses y de garantía de un año, con cargo al Presupuesto Extraordinario de 1946, tercera etapa.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 25.585,32 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones,

presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación de accesos al mercado de la villa de Vallecas, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.—(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 11 de mayo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—48.874)

Se anuncia subasta de obras de construcción del tramo «C» del ramal afluente al colector del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, bajo el tipo de 705.451,82 pesetas, con plazo de ejecución de seis meses y de garantía de seis meses, con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 14.109,03 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de construcción del tramo «C» del ramal afluente al colector del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento

respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.—(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 9 de mayo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—48.875)

Se anuncia subasta de obras de pavimentación de la calle de Campos Ibáñez, bajo el tipo de 467.475 pesetas, con plazo de ejecución de tres meses y de garantía de un año, con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 9.349,50 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación de la calle de Campos Ibáñez, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.—(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del si-

guiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 9 de mayo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—48.878)

Secretaría general.—Sección de Enseñanza

Conforme a lo prevenido en el artículo 88, apartado 1.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que la Empresa «Ramón Hermanos, S. A.», contratista de las obras de reparación de la instalación eléctrica realizadas en el Grupo escolar de «Nuestra Señora del Rosario», de Vallecas, ha solicitado la devolución de la fianza de 1.000 pesetas que, en su momento, constituyó en garantía de las obras de reparación anteriormente mencionadas, publicándose este anuncio a efectos de que en el plazo de quince días pueda presentar reclamación quien creyere tener algún derecho exigible al contratista de referencia, por razón de la contrata garantizada.

Madrid, 7 de mayo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—48.880)

Conforme a lo prevenido en el artículo 88, apartado 1.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que la Compañía Constructora «Ecisa, S. A.», contratista de las obras de construcción de un edificio destinado a Guardería Infantil en la Colonia de Nuestra Señora de los Angeles, del Puente de Vallecas, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 47.000 pesetas, depositada en su día mediante valores propiedad del Banco Español de Crédito, como garantía de las obras de construcción anteriormente mencionadas, publicándose este anuncio a efectos de que en el plazo de quince días pueda presentar reclamación quien creyere tener algún derecho exigible al contratista de referencia, por razón de la contrata garantizada.

Madrid, 3 de mayo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—48.881)

doña Micaela González y González, asistida de su esposo, don Rafael Luna Vela, contra don Victorio Arroyo Vega, sobre cobro de un crédito hipotecario, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día quince de junio próximo, a las doce, y por el tipo de cincuenta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, la finca en la misma hipotecada y que es la siguiente:

Piso tercero izquierda, situado en la planta tercera de la casa de Madrid y su calle de Mariano Usera, número cinco. Linda: por el frente, con el mismo rellano de escalera, patio y piso tercero derecha; por la derecha, entrando, la calle de Mariano Usera; por la izquierda el patio, y fondo o espalda, finca de doña Criptina Carrasín. Consta de vestíbulo, dos dormitorios, comedor, cocina, pasillo y cuarto de aseo. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados. Le corresponde una participación en los elementos y cosas comunes del total inmueble a que pertenecen de 12 enteros 3 céntimos por ciento. La escritura de constitución de hipoteca base del procedimiento fué inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al folio 16 del libro 142 del tomo 385, finca número 12.000, inscripción 3.ª, con fecha 17 de febrero de 1961.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que dicho remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—28.111)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos promovidos ante este Juzgado de primera instancia número nueve por el Procurador señor Díaz Garrido, en nombre de Cantó Marzal, Sociedad Limitada, contra don Miguel Hernández Cánovas, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Muñoz.—Madrid, cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Por presentado el anterior escrito, que se una a sus autos, y como se solicita, procedase a la ejecución de la sentencia firme dictada, y en su virtud al avalúo de los bienes embargados al demandado don Miguel Hernández Cánovas; teniéndose por designado a instancia de la parte actora al tasador judicial don Fernando López Beltrán, de cuya designación dese traslado al demandado para que dentro del término de dos días designe otro por su parte, si viere convenirle, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el propuesto, para lo que librese edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. Muñoz.—Ante mí, Manuel L. Villar. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Miguel Hernández Cánovas, cuyo domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a cinco de mayo de mil nove-

cientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.117)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número diez, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en el mismo entre partes: de una, como demandante, doña Natalia Cabeza Gutiérrez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de esta capital, representada por el Procurador don César Escrivá de Romani Veraza y dirigida por el Letrado don Jaime Guasp, y de otra, como demandados, don Fernando Márquez de la Plata Echenique, que tuvo su domicilio en Santiago de Chile, y, por fallecimiento del mismo, con sus herederos o causahabientes, y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre mejor y preferente derecho que el demandado al título nobiliario del Condado de Casa Tagle de Trasierra, declarados en rebeldía dichos herederos o causahabientes del mencionado don Fernando Márquez de la Plata Echenique por no haber comparecido en autos; y

Fallo

Que con desestimación de la pretensión contenida en la demanda generadora de este proceso, presentada por el Procurador don César Escrivá de Romani, en nombre y representación de doña Natalia Cabeza Gutiérrez, absuelo al demandado don Fernando Márquez de la Plata y Echenique, hoy sus sucesores o herederos, de las peticiones contenidas en aquella demanda con referencia al título nobiliario del Condado de Casa Tagle de Trasierra, sin hacer pronunciamientos sobre las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Esteva. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado don Fernando Márquez de la Plata y Echenique, hoy sus sucesores o herederos, declarados en rebeldía, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—28.127)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia de don José Adolfo Coterillo Escarzaga, contra «Construcciones Juárez y Arbós», sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta.—El ilustrísimo señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número diez, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don José Adolfo Coterillo Escarzaga, como único propietario del negocio denominado «Mármoles Santal», representado por el Procurador don José Granados Weil y defendido por el Letrado señor Alfonso Maldonado, y de otra, como demandada, la entidad «Construcciones Juárez y Arbós», compuesta por don Juan Manuel Juárez Sangrador y don José Arbós Buscó, mayores de edad y de esta vecindad, los que no han comparecido en los autos, habiendo sido declara-

dos en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Mandando seguir adelante la ejecución despachada por auto de diecisiete de mayo último contra la Entidad «Construcciones Juárez y Arbós», compuesta por los señores don Juan Manuel Juárez Sangrador y don José Arbós Buscó, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de su propiedad y de los que en lo sucesivo se embarguen, y con su producto, entero y cumplido pago a don José Adolfo Coterillo Escarzaga de las treinta mil pesetas, importe de la letra de cambio base de la demanda, sus intereses legales, a razón del cuatro por ciento anual, desde la fecha del protesto, gastos de éstos y costas causadas y que se originen hasta su completo pago de aludidas responsabilidades a referida parte actora. Condenando expresamente en las costas de estos autos a don Juan Manuel Juárez Sangrador y don José Arbós Buscó, como componentes de la Entidad «Construcciones Juárez y Arbós».—Así por esta mi sentencia de remate la pronuncio, mando y firmo.—A. Esteva. (Rubricado.) Publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al ejecutado don Juan Manuel Juárez Sangrador, en ignorado paradero, se expide y firmo el presente en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—28.120)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, se tramitan los autos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes extremos:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, don Enrique Nogueiro García, mayor de edad, casado, conductor y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Tejedor y defendido por el Letrado don José Robles Fonseca, y de otra, en concepto de demandado, don Jesús Rodríguez Fernández, mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por el Procurador don José Granados y defendido por el Letrado don Emilio Martín Villa, y don José María Díaz Ferreiro, que no ha comparecido en autos, estando declarado en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho; y

Fallo

Que debo declarar y declaro no haber lugar a resolver respecto a la acción de rescisión del contrato existente entre los demandados don Jesús Rodríguez Fernández y don José María Díaz Ferreiro, que por el demandante se ejercita; y estimando la acción de tercería, por éste también ejercitada, debo declarar y declaro su mejor derecho a ser reintegrado de su crédito con el producto de los bienes embargados al señor Díaz Ferreiro, con preferencia al de don Jesús Rodríguez Fernández, no haciendo especial imposición de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que de no llevarse a efecto su notificación personal a solicitud de parte se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don José María Díaz Ferreiro, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública acto seguido de su pronunciamiento, de los que como Secretario, en Madrid, a fecha anterior; doy fe.—Ante mí, R. H. Angel Marchani (Rubricado.) Y para que sirva de notificación en for-

ma al demandado rebelde don José María Díaz Ferreiro se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque. (A.—28.128)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco Miguel Esquivias, en nombre de don Alfonso Carbona Griñó, contra la Sociedad Anónima «Vidal Lerendegui», en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta por segunda vez los siguientes bienes:

Dos armarios de pie de 1,80 x 0,80, con cuatro puertas y dos cajones y tabla que sirve de mesa.

Un fregadero de cinc, de 1,20 x 0,50, con escurridor metálico y mueble de madera.

Y una cocina eléctrica de dos fuegos, sin patas, con horno, esmaltada en blanco, marca «Sukal».

El acto de la subasta tendrá lugar el día seis de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de tres mil ochocientos sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo.

El remate podrá celebrarse a calidad de ceder a un tercero y el resto del precio se consignará dentro del tercer día de la aprobación del remate.

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder del señor Carbona, en la calle de Diego de León, nueve.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará, con antelación de ocho días, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—28.132)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos ejecutivos aquí seguidos a instancia de doña Gloria Cervera Osés, representada por el Procurador señor Díaz Garrido, sobre pago de 3.740 pesetas de principal, 421,90 pesetas de gastos y 2.500 pesetas más calculadas para intereses y costas, se cita de remate por medio de la presente al demandado don José María Molina López, en ignorado paradero, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y seguirán los autos su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se hace constar que, por ignorarse su paradero, se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—28.122)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número trece, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don José María Morales Za-

baleta, representado por el Procurador señor Padrón, contra don Julián Bermejo Dorado, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de quince mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, consistentes en albayalde, minio, pintura en polvo, zotas y otros productos de droguería, así como una bicicleta-triciclo.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de junio, a las once horas treinta minutos, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los bienes que se subastan se hallan depositados en poder del deudor, en su tienda sita en la calle del General Goded, número dieciséis, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción con la antelación mínima de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.112)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en expediente promovido por don Eulogio Esgueva de la Cruz sobre inscripción dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Parcela de terreno o solar en término municipal de Vallecas, al sitio denominado Mesa del Margen, señalada actualmente con el número 29 provisional de la calle letra C de la nueva barriada del barrio de Picazo. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y comprende una superficie de 259,90 metros cuadrados, equivalentes a 3.347 pies, también cuadrados, aproximadamente, y linda: por su frente o fachada, que es Poniente, en línea de 12,93 metros, con la calle letra C; por su derecha, entrando, que es el Sur, en línea de 20,07 metros, con finca de don Doroteo Campos; por su izquierda, que es el Norte, en otra línea de 20,15 metros, con finca de don Gervasio Gutiérrez, y por su espalda o testero, que es el Saliente, en longitud de 12,93 metros, con terreno del señor Laguna.»

Por el presente se cita y convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los ignorados herederos, cuyos nombres y domicilios se desconocen, del titular inscrito y de quien procede la finca, don Salvador Expósito Pérez y doña Eusebia Pulido Peña, a cuyo nombre aparece catastrada la misma, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la fijación o publicación del edicto puedan comparecer ante este Juzgado trece a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.124)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en pieza separada dimanante de autos de juicio ejecutivo que sigue don Bautista González López, representado por el Procurador señor Feijóo, contra "Vidal Lerendegui, S. A.", representada por el Procurador señor Pinto, formada para ejecutar por la vía de apremio la sentencia de remate pronunciada en tales autos, se anuncia a primera y pública subasta:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Alcalá, número 207, "Vidal Lerendegui, S. A."

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de quinientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

El rematante queda obligado a permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario ejecutado, "Vidal Lerendegui, S. A."

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.131)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don José Martínez Rayón, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de ocho mil pesetas, se dictó la providencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor García-Monge y Martín.—Madrid, doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—De la liquidación que se presenta por el Banco Hipotecario de España, ascendente a la suma de veinte mil doce pesetas cuarenta y cinco céntimos, dése vista con entrega de la copia simple presentada al ejecutado, don José Martínez Rayón, en la casa número nueve de la calle de Daroca, de Montalbán, para que dentro del plazo de nueve días pueda impugnarla, si le conviniere, bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo no lo hubiere verificado, se entenderá se encuentra conforme con la misma; y para que ello tenga lugar, librese exhorto al señor Juez de igual clase de Montalbán.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—García-Monge.—Ante mí, José Cabello. (Rubricados.)

Y por providencia de esta fecha se ha acordado notificar dicho particular de provecto a doña Carmen Fondevilla Lahoz, viuda de don José Martínez Rayón, y a los demás posibles herederos o causahabientes de dicho señor, a estos últimos por edictos, a los fines y por el término acordados en el provecto de doce de marzo último.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados a los posibles herederos o causahabientes de don José Martínez Rayón, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—28.108)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por doña Agueda Domínguez Sánchez, con-

tra doña María del Rosario Lozano, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un automóvil marca "Lancia", matrícula VI. 1.926, del tipo Aprila, número 38-L-8463, de 4 cilindros, de color azul, y en muy mal estado de conservación.

Para el remate de referido vehículo se ha señalado el día seis de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de siete mil seiscientos pesetas, en que ha sido tasado.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Tal vehículo se encuentra en los Talleres Niágara, de Cadarso, núm. 19, de esta capital.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.113)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número ciento doce, de mil novecientos sesenta y dos, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de doña Trinidad Marín Enciso, con doña Beatriz Vera Cuenca, doña Mercedes Vera Cuenca y los desconocidos e ignorados parientes que pudieran considerarse con derecho a la prórroga del contrato de arrendamiento de fecha 15 de noviembre de 1929, correspondiente al cuarto entresuelo del número 27, hoy 17, de la calle Mayor, de esta capital, estando representada en autos la demandante doña Trinidad Marín por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso expresado entresuelo de la casa número 27, hoy 17, de la calle Mayor, de esta capital; en cuyos autos se ha acordado emplazar a dichos desconocidos e ignorados parientes que pudieran considerarse con derecho a la prórroga del contrato de arrendamiento expresado, así como a doña Beatriz Vera Cuenca, asistida de su esposo don Nicolás María Rivero, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y el otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezcan en la Secretaría de este Juzgado para hacerles entrega de las copias de la demanda y documentos presentados, apercibiéndoseles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los desconocidos e ignorados parientes que pudieran considerarse con derecho a la prórroga del contrato de arrendamiento de fecha 15 de noviembre de 1929, del piso entresuelo de la casa núm. 27, hoy 17, de la calle Mayor, de esta capital, así como a doña Beatriz Vera Cuenca, asistida de su esposo don Nicolás María Rivero, en atención a su ignorado paradero, y a los fines expresados de que comparezcan en la Secretaría de este Juz-

gado en el improrrogable término de seis días para hacerles entrega de las copias de demanda y documentos presentados, apercibiéndoseles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—28.126)

CANILLAS - MADRID

EDICTO

Don Alfredo Trillo Noval, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Canillas-Barajas (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el núm. 115, de 1962, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Francisco Monteserín López y defendida por el Letrado don Carlos María Fernández Chaperón, contra doña María Rosalía Berguerandi Fernández de Quincoces, asistida de su esposo don José Muñoz González, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero, cuarto primero, de la casa número nueve de la calle Virgen de Nuria (barrio de la Concepción), se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Canillas-Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de este distrito jurisdiccional, ha visto los presentes autos del juicio especial arrendaticio urbano, seguido entre partes: de una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Francisco Monteserín López, en nombre de la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, de Cataluña y Baleares, domiciliado en Barcelona; y de otra, como demandada, doña María Rosalía Berguerandi Fernández de Quincoces, asistida de su esposo don José Muñoz González, mayores de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, sobre resolución de contrato por no ocupación de la vivienda arrendada; y...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Francisco Monteserín López, en nombre de la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares, contra la demandada doña María Rosalía Berguerandi Fernández de Quincoces, asistida de su esposo don José Muñoz González, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del cuarto primero del piso primero de la casa número 9 de la calle Virgen de Nuria, condenando en consecuencia a éstos a que lo desalojen, según los casos, en el plazo establecido en el artículo 143 en relación con el 148 de dicha ley Especial Arrendaticia Urbana, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren, e imposición expresa de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, asistida de su esposo, deberá notificarse en la forma que la Ley previene, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, doña María Rosalía Berguerandi Fernández de Quincoces, asistida de su esposo don José Muñoz González, expido la presente para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, A. Trillo Noval.

(A.—28.110)